



Artículo 12.- Evaluación de Desempeño de UGM y OE

La Evaluación de Desempeño es la comparación, cuantificación y difusión de resultados de los indicadores de gestión en la prestación de los servicios de saneamiento, con la finalidad de promover la mejora continua y de identificar las mejores prácticas (Benchmarking) que puedan ser replicadas en otras Pequeñas Ciudades. La Evaluación de Desempeño puede ser utilizada por el MVCS para la toma de decisiones gubernamentales.

Los indicadores de gestión considerados en la Evaluación de Desempeño son determinados por la DF considerando el Plan Anual de Fiscalización.

Artículo 13.- Resultados de las acciones de Fiscalización

Los resultados obtenidos en las acciones de fiscalización pueden ser utilizados en los indicadores de gestión y metodologías basadas en la identificación de las mejores prácticas (benchmarking).

Asimismo, los resultados de la fiscalización pueden ser utilizados para la toma de decisiones del Ente Rector.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Evaluación de los Servicios de Saneamiento

En caso la Sunass, en el ejercicio de sus funciones:

1. Advierta que los servicios de saneamiento se encuentren a cargo de un Administrador de Servicios ubicado dentro o fuera del ámbito de responsabilidad de una empresa prestadora, efectúa actividades de Evaluación de los Servicios de Saneamiento.

2. Advierta que los servicios de saneamiento se encuentren a cargo de un Prestador de Servicios distinto a una UGM u OE que no es responsable de atender las Pequeñas Ciudades, efectúa actividades de Evaluación de los Servicios de Saneamiento.

3. Advierta que los servicios de saneamiento en zonas urbanas mayores a 15,000 habitantes no son prestados por una empresa prestadora, de manera transitoria hasta que la referida zona urbana se integre a una empresa prestadora, efectúa actividades de Evaluación de los Servicios de Saneamiento.

Segunda.- Evaluación de la vigencia de los fines de la Fiscalización

Transcurrido el plazo de dos años a partir de la vigencia del presente reglamento y en virtud del Principio de Regulación Responsiva, la Sunass evaluará la continuidad de las acciones de fiscalización con fines preventivos y de mejora de gestión.

2017608-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia Lima

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 000003-2021-SUNAT/7E0000

DESIGNAR AUXILIAR COACTIVO
ANTONIO JUAN MANUEL BONILLA ROBLES

Lima, 1 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar nuevos Auxiliares Coactivos de la Intendencia Lima para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia Nacional adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Lima al funcionario que se indican a continuación:

N°	REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	2709	BONILLA ROBLES ANTONIO JUAN MANUEL

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVONNE SOPHIA CHUGO NUÑEZ
Intendente
Intendencia Lima

2017547-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de sociedad de auditoría

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 117-2021-SUSALUD/S

Lima, 1 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 0000654-2021-CG/GAD de la Contraloría General de la República; el Memorándum N° 01747-2021-SUSALUD/OGA y Memorándum N° 01788-2021-SUSALUD/OGA, ambos de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 00970-2021-SUSALUD/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00724-2021-SUSALUD/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal